

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 089

Fecha: 9 de Julio de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700012331000 2002-01034-00	Reparación Directa	Carlota Contreras Viudad de Salas, otros y otras	Nación (Policía Nacional)	08/07/2013	Principal (ff. 554-556)	Se ordena consignar depósito judicial en cuenta de ahorros del apoderado demandante.
2	700013333006 2013-00135-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cristian Flórez Guevara	Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo "FOMVAS"	08/07/2013	Principal (ff. 44-45)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
3	700013333006 2013-00144-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ezequiel Enrique Barrios Salgado	Nación (Mineducación - F.N.P.S.M.) y Municipio de Sincelejo	08/07/2013	Principal (ff. 32-33)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
4	700013333006 2013-00151-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Janiris Carmela Jaraba Castillo	Departamento de Sucre	08/07/2013	Principal (ff. 46-48)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
5	700013333006 2013-00155-00	Reparación Directa	Piedad del Socorro Marengo Martínez	Municipio de Coveñas	08/07/2013	Principal (ff. 72-73)	Se admite la demanda. Se fijan com gastos procesales la suma de \$100,000 que deben ser consignados dentro de los 5 días siguientes a esta notificación.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 9 de julio de 2013, siendo las 8:00. a.m. (Art. 201, Ley 1437 de 2011).


ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario